

ANEXO 15B RESOLUCIONES GRUPALES – SORTEO

Resolución de admisión al Programa TICCámaras 2022 28 junio de 2022

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria TICCámaras 2022 para la prestación de servicios de apoyo a la transformación digital, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Málaga, publicada el día **23/02/2022**, en el Boletín de la Provincia de Málaga Número **37**, Página **73**, ref. BDNS nº **610892** para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria.

Vistos los informes favorables emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente y habiendo tenido en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las solicitudes se han presentado en el plazo establecido en la citada convocatoria, se acompañan de la documentación requerida y se han valorado conforme al orden de prelación determinado en el sorteo celebrado ante notario el pasado día **15/03/2022** a las **09:30:00 h.**

Segundo. Los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para poder ser considerados beneficiarios de la ayuda, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas (especialmente en su apartado 5. Requisitos de los Beneficiarios) y en sus anexos.

RESUELVO

Estimar la **admisión en el Programa TICCámaras** con fecha **28/06/2022**, de las siguientes empresas:

RELACIÓN SOLICITUDES A ADMITIR				
Nº orden para su VALORACIÓN tras sorteo	Id Solicitud	DNI/CIF	RAZÓN SOCIAL	Fase admitida (FASE I: Fase Asesoramiento, FASE II: Fase Ayudas)
102	SL000000118665	B92943984	LOZANO Y LLANOS CONSULTORES SL	FASE I + FASE II
103	SL000000119450	74829310Y	DANIEL SALOBREÑA LUCENA	FASE I + FASE II



UNIÓN EUROPEA



málaga.es diputación



de Comercio de España



Málaga

RELACIÓN SOLICITUDES A ADMITIR				
Nº orden para su VALORACIÓN tras sorteo	Id Solicitud	DNI/CIF	RAZÓN SOCIAL	Fase admitida (FASE I: Fase Asesoramiento, FASE II: Fase Ayudas)
106	SL000000118187	B93585693	INFRAESTRUCTURA MONTES MONTERO SL	FASE I + FASE II
107	SL000000118543	B92434372	GAS-BUTANO SL	FASE I + FASE II
108	SL000000118170	B93508679	RCP ASESORIA DIGITAL SL	FASE I + FASE II
109	SL000000119592	25591673X	ELVIRA GARCIA RINCON	FASE I + FASE II
110	SL000000117965	B93288207	METRICA6 INGENIERIA Y DESARROLLOS SL	FASE I + FASE II
111	SL000000119233	B93161578	HEDOMA HOLDING SL	FASE I + FASE II
112	SL000000118673	B29892940	CENTRO COMERCIAL LA TROCHA COIN SL	FASE I + FASE II
113	SL000000119225	B93133064	FERNANDEZ-FIGARES Y ASOCIADOS, SL	FASE I + FASE II
114	SL000000119637	B92302843	MANTENIMIENTOS GUADALMANSA SL	FASE I + FASE II
115	SL000000118008	B93496818	TROPICALES CUEVAS SL	FASE I + FASE II
116	SL000000117886	B29115045	ELECTRONICA Y SISTEMAS ANDALUCIA SL	FASE I + FASE II
117	SL000000117910	B93543668	KARINTIA SERVICIOS INTEGRALES SL	FASE I + FASE II

Fases y financiación del programa

- **Fase I de Asesoramiento:**

Gratuito para la empresa, prefinanciado al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por la Diputación de Málaga.

- **Fase II de Ayudas Económicas:**

Ayuda a la inversión (Importe máximo financiable: 7.000 €), prefinanciada al 100% por la empresa y cofinanciada al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 20% por la empresa beneficiaria.

Adicionalmente, desde la Cámara de Comercio se realizará un servicio de seguimiento a la implantación, prefinanciado al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado al por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y la Diputación de Málaga.



UNIÓN EUROPEA



Condiciones de la ayuda

Las condiciones de la ayuda se reflejarán en el convenio de participación / documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) del Programa TICCámaras, que se remitirá a las empresas admitidas para su firma y aceptación, conforme al modelo publicado como **Anexo III de la convocatoria**.

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://camaramalaga.com/programa-ticcamaras-2022/>, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución supone la aceptación de los admitidos a ser incluidos en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Málaga, a **28/06/2022**

D. José María Gómez Pretel

Secretario General